

137

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

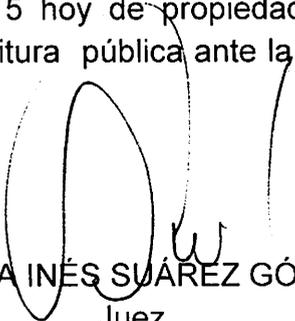
REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER No. 2019-00427  
DEMANDANTE: PASCUAL LARA RIVERA  
DEMANDADO: GABRIEL MACÍAS PEÑARANDA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado,

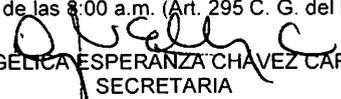
DISPONE

Señalar la hora de las 9 AM del día 22 de Julio de 2020, para llevar a cabo a la suscripción de la minuta, por parte de la titular de éste Despacho, documental, obrante a folios 97 a 99 del proceso - previa verificación de rigor en el documento adjunto para tal fin-, a favor del señor Pascual Lara Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 409.200 de Tausa, con respecto del lote de terreno denominado "Lote No.6, MANZANA A" de aproximadamente 145,25M, ubicado en la calle 3 # 1-48 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Sutatausa, con cédula catastral número 010000190006000, folio de matrícula inmobiliaria número 172-17563. alinderado, especialmente, según título adquisitivo de la siguiente manera: Por el Norte en extensión de 7 M, colinda con tierras de Adán Góngora (hoy propiedad de Carmen Usaquén); Por el Sur, en extensión de 7M, colinda con la calle pública de la urbanización (hoy calle 3 A); Por el Oriente, en extensión de 21.50 M. colinda con el lote No. 7 hoy de propiedad del comprador y por el Occidente en extensión de 20M colinda con el lote No. 5 hoy de propiedad del comprador y encierra, y posteriormente elevarla a escritura pública ante la Notaría Primera del Círculo de Ubaté, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE.

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez.

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~053~~ hoy 08 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).  
  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA